



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

En Grazales (Cádiz) a veintinueve de Septiembre del año dos mil cinco.

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Señores/as que a continuación se relacionan:

<b>ALCALDESA-PRESIDENTA,</b>	<b>D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS</b> (PSOE-A)
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D<sup>a</sup>. FRANCISCA CALLE CHACÓN</b> (PSOE-A)
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ</b> (PSOE-A)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS</b> (PP)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO</b> (PP)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA</b> (PP)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE</b> (IULV-CA)
<b>SECRETARIO-INTERVENTOR,</b>	<b>D. LUIS TARACENA BARRANCO</b>

No asisten a la Sesión:

<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO</b> (PSOE-A)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ</b> (PSOE-A)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA</b> (PP)
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA</b> (PA)

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

### **PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.005.**

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2.005.

A continuación, no introduciéndose ninguna modificación al Acta, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (7)**, el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2.005.

### **PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN Nº 8/2.005 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA INVERSIÓN "ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD".**

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a la modificación nº 8/2005 del Presupuesto Municipal por crédito extraordinario destinado a la inversión “Acondicionamiento de la Casa de la Juventud”, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Vista la notificación de concesión de subvención remitida por el INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por importe de 8.000,00 EUROS para la inversión denominada “ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD”.

Considerando que en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2.005 no se había consignado el citado gasto que asciende a un Presupuesto Total de 10.701,00 €.

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 21 de Septiembre de 2.005.

Visto lo establecido en el Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.005, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 19 de Mayo de 2.005, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Esta Concejalía de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – crédito extraordinario nº 8/2.005 del Presupuesto General para 2.005:

**ESTADO DE GASTOS:**

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
432.622.01	ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	0,00	10.701,00	10.701,00

**RECURSOS QUE FINANCIAN EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

755.14 – SUBV. JUNTA DE ANDALUCÍA.....8.000,00 EUROS.-

870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.004.....2.701,00 EUROS.-

**TOTAL:.....10.701,00 EUROS.-**

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (7)**, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la

modificación nº 8/2005 del Presupuesto Municipal por crédito extraordinario destinado a la inversión "Acondicionamiento de la Casa de la Juventud, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICA DESTINADA A LA INVERSIÓN "GUARDERÍA INFANTIL".**

La *Sra. Alcaldesa* explica los términos de la propuesta referente a la concertación de la operación de crédito contemplada en el presupuesto municipal del presente ejercicio económico destinada a la inversión "Guardería Infantil", y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

"Considerando que en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio económico se ha previsto la concertación de una OPERACIÓN DE CRÉDITO por importe de 35.573,92 EUROS para financiar la obra de "Guardería Infantil", Partida 917.03, aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de Mayo de 2.005,

Considerando que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 13 de Julio de 2.005, se aprobó un PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO, a realizar en un plazo no superior a tres años, adoptando las medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias señaladas, al objeto de subsanar el ahorro neto de carácter negativo de la Entidad Local así como solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, AUTORIZACIÓN para poder concertar durante el presente ejercicio 2.005, las Operaciones de Crédito, contempladas en el Presupuesto Municipal.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda (Registro de Entrada nº 1.584 de fecha 29/08/2005) en el cual se comunica que se debe de aportar Certificado del acuerdo de Pleno relativo al concierto de las operaciones de crédito, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Considerando que durante el plazo concedido para la presentación de ofertas por las Entidades Financieras en relación con la Operación de Crédito contemplada para la "GUARDERÍA INFANTIL", las proposiciones presentadas han sido las siguientes:

- CAJA SAN FERNANDO.
- BANCO DE CRÉDITO LOCAL (B.C.L.).

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 26/09/2006 en el cual se pone de manifiesto que las mejores condiciones para la Entidad Local son las ofrecidas por el BANCO DE CRÉDITO LOCAL (B.C.L.),

Esta Concejalía de Hacienda propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar la concertación de una OPERACIÓN DE CRÉDITO con el BANCO DE CRÉDITO LOCAL (B.C.L.) por importe de 35.573,92 EUROS para financiar la obra de "GUARDERÍA MUNICIPAL", en las siguientes condiciones:

IMPORTE:.....	35.573,92 EUROS
PLAZO:.....	15 AÑOS
TIPO DE INTERÉS: .....	EURIBOR TRIMESTRAL + 0,35
COMISIÓN DE APERTURA:.....	0,20 %
REDONDEO TIPO DE INTERÉS:.....	EXENTO
COMISIÓN DE ESTUDIO:.....	EXENTA
COMISIÓN DE DISPONIBILIDAD:.....	EXENTA
COMISIÓN DE CANCELACIÓN:.....	EXENTA
GASTOS DE FORMALIZACIÓN: .....	EXENTO
LIQUIDACIÓN:.....	TRIMESTRAL
AMORTIZACIÓN:.....	TRIMESTRAL

- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, AUTORIZACIÓN para poder concertar la Operación de Crédito señalada anteriormente.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo así como del PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO aprobado por la Corporación Municipal el día 13 de Julio de 2.005 a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para la firma del Contrato y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cuatro (4) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida, y con el voto en contra de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo, D. José Antonio Salguero Acosta,** la Propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la concertación de la operación de crédito contemplada en el presupuesto municipal del presente ejercicio económico destinada a la inversión “Guardería Infantil”, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.006.**

La *Sra. Alcaldesa* explica los términos de la propuesta referente a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.006, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Publicado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.006, mediante Decreto 173/2.005, de 19 de Julio (B.O.J.A. nº 151, de 04-08-2.005), cuyo artículo 3º se remite a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, con carácter retribuido y no recuperable, en los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Considerando que conforme a la normativa señalada anteriormente, para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, mediante certificado del acuerdo del Pleno, y que las fiestas locales propuestas no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Proponer las siguientes fechas para las fiestas locales del año 2.006, en el Municipio de Grazalema:

***Día 17 de Julio, Lunes del Toro de Cuerda.***

***Día 8 de Septiembre (viernes), Nuestra Sra. de Los Ángeles, Patrona de Grazalema.***

- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos conforme dispone el art. 3 del Decreto 173/2.005, de 19 de Julio (B.O.J.A. nº 151, de 04-08-2.005).

- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (7)**, la propuesta de la Concejalía de Fiestas referente a la a la determinación de las Fiestas Locales para el año 2.006, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA.**

La *Sra. Alcaldesa* explica los términos de la propuesta referente a la adhesión al Convenio firmado entre la Junta de Andalucía y la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de firma electrónica, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía firmó un Convenio con la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Este convenio incluye la extensión del servicio a las universidades, diputaciones y a todos aquellos municipios andaluces con una población inferior a los 50.000 habitantes que se adhieran al citado convenio.

El desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la Administración andaluza supone una mejora de la calidad de los servicios y de la atención a los ciudadanos. Los ciudadanos andaluces ya pueden realizar diversos trámites y procedimientos administrativos de la Junta a través de Internet. Asimismo, pueden acceder a servicios telemáticos de información y atención dependientes de la Administración autonómica.

El Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios, es un proyecto ambicioso que contempla la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en la Administración andaluza, que se enmarca dentro del proyecto de Segunda Modernización de Andalucía.

Todas las actuaciones contempladas en el Plan Director para la Calidad de los Servicios tienen como objetivo conseguir una Administración más ágil, eficaz y moderna, que contribuya a mejorar el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos a los que sirve. De entre estas actuaciones cabe destacar dos por su mayor incidencia en la Administración electrónica: la implantación de la firma electrónica y la creación de un registro telemático único.

La Junta de Andalucía ha firmado un Convenio con la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para hacer posible la incorporación de la autenticación y firma electrónica en los procesos internos de la Administración y en las relaciones externas con los ciudadanos y otras entidades, mediante el uso de certificados digitales proporcionados por la FNMT-RCM.

Este sistema constituye un servicio centralizado para las aplicaciones actuales y futuras y garantiza la verificación y control de la firma, así como la incorporación de multifirma y el control y custodia de documentos digitales.

Por otra parte la implantación de un registro telemático único, accesible a través del Portal de la Junta en Internet, permite la recepción y transmisión de documentos. En él se garantizara la confidencialidad y seguridad de los documentos que se presenten, así como el control de acceso y la identificación de los usuarios.

La Junta prevé ir ampliando este proyecto progresivamente, de manera que en el presente año podrá ofrecer el acceso telemático al 95% de todos sus servicios y procedimientos y evitar así que los ciudadanos tengan que desplazarse a sus sedes administrativas.

El Decreto 183/2003 de 24 de Junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) incluye, en sus Anexos I y II una relación de los Procedimientos y Servicios Electrónico disponibles que la Junta de Andalucía ofrece a la fecha por Internet, relación que se irá incrementando progresivamente (BOJA nº 134 de fecha 15 de Julio de 2.003).

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La adhesión al Convenio firmado en fecha 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Organización, Inspección y calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para la firma de la Adenda al Convenio y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (7)**, la propuesta de la Alcaldía referente a la adhesión al Convenio firmado entre la Junta de Andalucía y la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de firma electrónica, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 6.- DAR CUENTA DEL BANDO DE LA ALCALDÍA SOBRE EL USO DEL AGUA.**

La *Sra. Alcaldesa* da cuenta del Bando de la Alcaldía sobre el USO DEL AGUA y que textualmente dice lo siguiente:

“La escasez de lluvias que estamos padeciendo en este año nos ha llevado a una situación de sequía extrema. Por ello, es necesario la máxima responsabilidad a nivel general y actuar con precaución cuando se hace uso del agua. El agua, como sabéis, es un patrimonio colectivo que hay que preservar para el futuro y no se puede desperdiciar.

En estos momentos no se contemplan restricciones o limitaciones de uso de agua, a pesar de la dura y persistente sequía que se padece, pero, es precisamente esta circunstancia desfavorable la que nos debe mover a la reflexión colectiva acerca de nuestros hábitos de utilización de agua a todos los niveles, incluso el doméstico, para conseguir un consumo racional y eficiente de la misma.

Como consecuencia de ello:

- 1º - Queda prohibido el riego de aceras por los vecinos/as.
- 2º.- El riego de plantas por los vecinos/as será el estrictamente imprescindible y en horas nocturnas.
- 3º.- Se recomienda sustituir el baño por la ducha. ¿Sabías que para bañarte necesitas más del doble de litros de agua que para ducharte?.
- 4º.- Ten especial cuidado en cerrar bien los grifos. Un grifo goteando durante 40 minutos pierde 1 litro de agua aproximadamente.
- 5º.- ¡No utilices el inodoro como papelera!. ¿Sabías que al tirar desperdicios por el inodoro ensucias el agua y causas graves problemas en la depuradora? No la contamines.
- 6º.- Si friegas los platos a mano no lo hagas con el grifo abierto, utiliza el tapón o barreños. Ahorrarás una importante cantidad de agua.
- 7º.- Cerrar el grifo cuando nos estamos lavando los dientes, puede suponer un ahorro entre 10 y 20 litros.
- 8º.- Cada ciclo de lavadora gasta 60 litros, lava con cargas completas, ahorrarás un 31% de agua.

Apelo a la solidaridad de todos y a la buena utilización del agua, haciendo uso estrictamente de la necesaria, con la seguridad de que si ponemos todos de nuestra parte, ningún vecino/a se verá perjudicado en el servicio y el Ayuntamiento no tendrá que tomar medidas restrictivas que serían más incómodas para todos.

Mi más sincero agradecimiento.

En Grazalema a 29 de Agosto de 2.005. LA ALCALDESA EN FUNCIONES y CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo. Francisca Calle Chacón”.

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido del BANDO transcrito anteriormente.

#### **PUNTO 7.- DAR CUENTA DEL BANDO DE LA ALCALDÍA SOBRE CICLOMOTORES**

La *Sra. Alcaldesa* da cuenta del Bando de la Alcaldía sobre CICLOMOTORES y que textualmente dice lo siguiente:

“Una preocupación constante de la Alcaldía-Presidencia ha sido y es conseguir que el municipio de Grazalema-Benamahoma se caracterice por ser un Pueblo SIN RUIDOS, velando por la seguridad y la tranquilidad de todos los vecinos.

Las graves molestias que producen las motocicletas y otros vehículos, al incumplir las condiciones en que deben circular, con un inadecuado sistema de sonorización y escape representa un atentado contra la salud y el necesario descanso, afectando sobre todo a personas mayores y menores y a los trabajadores con horarios más sensibles. Existe la obligación de que todos los vehículos de motor y ciclomotores que circulen por la vía pública estén dotados del correspondiente silenciador, debidamente homologado y en condiciones de eficacia, asimismo se deben respetar los niveles máximos sonoros de las motocicletas y ciclomotores establecidos por la normativa y cumplir las demás prescripciones legales vigentes.

Igualmente los conductores deberán realizar una conducción respetuosa que no ponga en riesgo la seguridad del resto de los ciudadanos. Por ello se recuerda la obligación de respetar los límites de velocidad y de la normativa en general, que incluye el uso obligatorio del casco para los motoristas.

Las situaciones anómalas constituyen una infracción de las normas legales vigentes en materia circulatoria, pero además constituyen una falta de solidaridad y respeto hacia el resto de nuestros convecinos. Por todo ello llamo al buen juicio de todos los ciudadanos y desde esta Alcaldía se han dado las instrucciones precisas a los miembros de la Policía Local para que velen por el exacto cumplimiento de las normas vigentes.

A estos efectos y conforme a la legislación vigente, D I S P O N G O:

- **PRIMERO.** - Queda prohibido el Circular con el *tubo de escape en mal estado o "libre"* y, en consecuencia, todos los vehículos de motor y ciclomotores que circulen por la vía pública deberán estar dotados del correspondiente silenciador, debidamente homologado y en condiciones de eficacia. Su incumplimiento dará lugar a la sanción correspondiente.
- **SEGUNDO.** - Todos los conductores de vehículos de motor o ciclomotores están obligados a someterlos a las *pruebas de control de ruidos* para las que sean requeridos por la Policía Local. En caso de negativa, o en caso de resultado positivo de la prueba efectuada, podrá ser *denunciado el propietario* y, en caso de ser necesario, se procederá a la *inmovilización del vehículo* con traslado al depósito municipal. La corrección de las deficiencias ante la Policía Municipal, se deberá acreditar en los diez días siguientes a la denuncia interpuesta y notificada, mediante la presentación de factura y sometimiento a nueva comprobación de ruidos, que será llevada a cabo por la Policía Local. Comprobada la corrección del escape, y si es favorable, el titular del vehículo será autorizado para su circulación y, en su caso, la retirada del vehículo.
- **TERCERO.**- Se sancionara toda conducción que pueda ser considerada como *temeraria o negligente* ("caballitos"), o que discurra por espacios de uso público restringidos al tránsito peatonal (aceras, parques, jardines ... ).
- **CUARTO.**- Todos los conductores de ciclomotores están obligados a *llevar puesto el casco reglamentario* y disponer de la *documentación reglamentaria* del vehículo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. En Grazalema a 24 de Agosto de 2.005. LA ALCALDESA EN FUNCIONES y CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo. Francisca Calle Chacón".

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido del BANDO transcrito anteriormente.

#### **PUNTO 8.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

<b>NÚMEROS DE DECRETO</b>	<b>FECHAS</b>
143/2005 al 234/2005	12/07/2005 al 27/09/2005

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y siete minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR